



SCT
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTIL

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26, fracción III y artículo 41 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 71 de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se emite el siguiente:

DICTAMEN

Que justifica la propuesta de contratación del: "Servicio de Suministro de Combustible mediante pago de tarjetas electrónica para la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V." y proponer su formalización mediante el procedimiento de adjudicación directa, debido a que se ha terminado la vigencia del contrato APITUX-GAFI-S-27/2017.

La entidad recibió el oficio No. 700.2019.0435 de fecha 18 de febrero 2019, emitido por la Oficialía Mayor de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se nos informó de las acciones que se llevarían a cabo para el Proceso de Contratación Consolidada del Servicio de Combustible, posteriormente llegó el oficio 712.2019.0099 de fecha 10 de abril de 2019, señalando que la vigencia de la contratación del servicio de suministro de combustibles para vehículos automotores terrestres, mediante dispositivos electrónicos y/o vales será de 36 meses, a partir de julio a diciembre de 2019 y diversos correos solicitando información para la contratación en mención. Derivado a lo informado con anterioridad esta Entidad decidió participar en este procedimiento. El presente contrato se realiza por la necesidad de la entidad de no quedarnos sin el servicio de suministro de combustible, en lo que se formaliza el contrato marco de suministro de combustible para vehículos terrestres, mediante dispositivos electrónicos y podamos utilizarlo.

Justificación de criterio de evaluación Binario

Derivado que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y condiciones del servicio a contratar; se aplicará el método Binario de evaluación, mediante el cual sólo se adjudicará a quién cumpla con todos los requisitos establecidos por la API TUXPAN y oferte el precio más bajo.

Se realizó estudio de mercado mediante registros de CompraNet y se recibieron cotizaciones de proveedores a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas.

I. Descripción de los servicios

Se requiere el servicio del Suministro de Combustible, para el parque vehicular APITUXPAN, mediante usos de tarjetas o monedero electrónicos, para el adecuado desempeño de las actividades de la Entidad.

El proveedor deberá proporcionar las tarjetas o monederos electrónicos, para el suministro de gasolina y lubricantes de acuerdo a los unidades indica por la APITUXPAN.



2019

ENCILIANO LAPATA

II. Plazos y condiciones de entrega de los servicios

- a) Plazo: Desde su contratación hasta el 30 de septiembre de 2019.
- b) Condiciones: El servicio será realizado de acuerdo a las indicaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas de la APITUXPAN.

III. Resultado de la investigación de mercado

La investigación de mercado se realizó con la finalidad de encontrar las mejores condiciones y precios en la adquisición de los bienes antes señalados, que garantice el óptimo aprovechamiento de los recursos de la entidad, motivo por el cual, el área jurídica en términos de lo previsto en el artículo 2, fracción X, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, identificó a posibles prestadores de servicios, a los cuáles se les solicitó por escrito cotizar los trabajos a desarrollar en base a las características proporcionadas, a fin de conocer las necesidades imperantes en el mercado.

Los proveedores que se les solicito la información requerida son:

PRESTADORES DE SERVICIOS	% COMISIÓN	COSTO POR EXPEDICIÓN DE TARJETAS
EFFECTIVALE S DE R.L. DE C.V.	1.95%	\$0
TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.	2.00%	\$0
SÍ VALE MÉXICO S.A. DE C.V.	2.00%	\$43.00 C/U

Por lo anterior, y con base en la información obtenida, se considera que resulta viable llevar a cabo la contratación del Proveedor, toda vez que presentó las mejores condiciones y precio, satisfaciendo los requerimientos de la APITUXPAN, garantizando de esta manera la optimización de los recursos económicos del puerto de Tuxpan y dada su trayectoria en profesional se puede conjeturar que sus servicios se prestaran con eficiencia, eficacia, transparencia y honradez.

Derivado del análisis de las propuestas recibidas, se determinó que no resultan hallazgos relevantes que deban considerarse para la contratación de los servicios de referencia, por lo que no fue necesario replantear la descripción de los mismos.

Por lo anterior, y con base en la información obtenida, se solicita la contratación del Proveedor, quien fue susceptible de adjudicarle el servicio, por representar como beneficio un ahorro en el cobro de comisiones y de expedición de dispositivos electrónicos.

IV. Procedimiento de contratación propuesto

Bajo este contexto y tomando en consideración el antecedente para la contratación del servicio de combustible y que actualmente existe la importancia de que las unidades vehiculares operativas para



que se utilizan para las diversas actividades de esta Administración Portuaria, ante tal circunstancia y ante el tiempo requerido para atender dicha eventualidad y así mismo cumplir con los servicios prioritarios y ordinarios. Se determina que el servicio en mención se realice mediante el procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; hasta término del procedimiento para la contratación consolidada del suministro de combustible para vehículos terrestres, mediante dispositivos electrónicos.

V. Monto de la contratación

El monto para la contratación será de mínimo \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) y máximo \$314,000.00 (Trescientos catorce mil pesos 00/100 M.N.)

Los pagos se realizarán con las condiciones de acuerdo al procedimiento de APITUXPAN a entera satisfacción de la siguiente documentación:

1. La facturación será entregada en las oficinas de APITUXPAN, forma electrónica para su trámite de pagos.

Para la contratación se cuenta con suficiencia presupuestal para el ejercicio 2019 por \$314,000.00 (Trescientos catorce mil pesos 00/100 M.N.) con cargo a la partida 26103 Y 33602.

VI. Proveedor propuesto

Se verificó la existencia de proveedores a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas y se propone la contratación del proveedor: Efectivale, S.A. de C.V.; con domicilio en calle Saltillo # 19 5to piso colonia Condesa C.P. 06140 Delegación Cuauhtémoc, México, CDMX.

VII. Acreditación de los criterios de excepción

Acreditamiento de los criterios para la contratación de los servicios mediante el procedimiento de adjudicación directa.

- a) **ECONOMÍA.-** Con la contratación Servicio del Suministro de Combustible genera la economía propiciando las mejores técnicas, materiales, financieras y humanas. Es importante destacar, que la comisión que cobra esta empresa representar un ahorro en el cobro de comisiones y en expedición de dispositivos electrónicos
- b) **EFICACIA.-** La adjudicación ágil y oportuna del contrato del Servicio del Suministro de Combustible, permitirá a la Entidad cubrir de manera puntual con los requerimientos de transporte; las labores de apoyo administrativo que se deben realizar.





SCT
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTIL

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

- c) **EFICIENCIA.**- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, realiza la contratación teniendo un adecuado aprovechamiento de los recursos logrando el objetivo de obtener el servicio solicitado, mediante la contratación del proveedor que ofrezca la mejor opción y que reúna las condiciones legales, técnicas, de calidad y económicas requeridas.
- d) **IMPARCIALIDAD.**- Se tomarán en cuenta los elementos que permitan determinar que el proveedor ofrece las mejores condiciones en relación a que proporciona el mejor servicio para la APITUXPAN.
- e) **HONRADEZ.**- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. emite el presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por las normas aplicables en materia de servicios, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervienen en el mismo.
- f) **TRANSPARENCIA.**- Todos los documentos que anteceden para la realización de la contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A de C.V.

Dado en Tuxpan, Veracruz, a los 15 de julio del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

C.P.A. Rosa Irma Solís Alejandre
Subgerente de Administración
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.



2019
ELECTION YEAR
EMILIANO ZAPATA